

CODIGO IDENTIFICACIÓN DEL DESPACHO
70-001-31-03-004

SECRETARIA: Señor Juez, informo a usted que por reparto verificado en la Oficina Judicial de esta ciudad, nos correspondió el conocimiento de la presente demanda de restitución de inmueble promovido por Banco Davivienda S. A., a través de apoderado judicial, contra el señor FERNANDO RAFAEL DORIA GUELL.

Sincelejo, 2 de agosto de 2023

LESBIA ELENA PALLARES RODRÍGUEZ
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, dos de agosto de dos mil veintitrés
Rad: N° 70001310300420230008500

La entidad bancaria Banco DAVIVIENDA S. A., email: notificacionesjudiciales@davivienda.com, mediante apoderado judicial presentó demanda de RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE – LEASING con base en el contrato de leasing habitacional No. 06020206200139828 contra el señor FERNANDO RAFAEL DORIA GUELL, email: fedorg2009@hotmail.com.

Revisada la demanda que antecede y sus anexos, se observa que reúne las exigencias legales para ser admitida, a la cual se le impartirá el trámite del proceso verbal consagrado en el artículo 384 CGP, Cap. II, Título I.

Por lo anterior este despacho;

R E S U E L V E:

PRIMERO: Admitir la presente demanda Verbal de Restitución de Inmueble Arrendado, promovida por Banco DAVIVIENDA S. A., Nit. 860034313-7, a través de apoderado judicial, contra FERNANDO RAFAEL DORIA GUELL, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.663.016.

SEGUNDO: Notifíquese la presente providencia al demandado de conformidad a lo establecido en los artículos 291 a 293 y 301 del C. G. P., en concordancia con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, la cual podrá hacerse así mismo como mensaje de datos.

TERCERO: Córrasele traslado por el término de veinte (20) días. Los anexos que deban entregarse para el traslado se enviarán por el mismo medio, haciéndosele entrega de copia de esta providencia y de la demanda junto con sus anexos.

CUARTO: Reconózcase y téngase al doctor GIOVANNY SOSA ALVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.968.065 y T. P. No. 277.286 del Consejo Superior de la Judicatura, email: abogadoregional2daviviendajuridica@abogadoscac.com.co, de acuerdo al poder especial otorgado por la Compañía Consultora de Abogados CAC ABOGADOS, Nit. 830.091.247-2, email: asesor_legal@abogadoscac.com.co representada legalmente por el doctor JORGE ENRIQUE GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, con cédula de ciudadanía No. 79.132.623, en su calidad de apoderada general de BANCOLOMBIA S. A., en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ
JUEZ**